

ACTA N° 25/2002

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2002, siendo las 14:00 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1º Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación, Sr. Daniel García, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

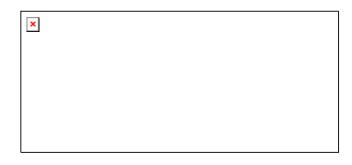
Además se encuentran presentes el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE del MDS, Lic. Oscar Padin, y el Lic. Jorge Bridi por la SSPyA.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Se da inicio a la sesión plenaria con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION

- 1.1.- Nota de CIPA N° 39/02 (7/06/02 recibida el 14/06/02) sobre declaración de mano de obra en la Resolución CFP N° 4/00.
- 1.2.- Exp. S01:0150685/2002 ALDEBARAN S.A. Capturas del b-p "ALDEBARÁN" entre los años 1994 y 1996. Nota Dpto. Policía Auxiliar Pesquera PNA N° 115 (20/06/02) en respuesta a Nota CFP N° 208/02.
- 1.3.- Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. (12/06/02) sobre observaciones a la información publicada en la Resolución CFP N° 4/02.
- 1.4.- Nota de VUOSO HERMANOS S.R.L. (12/06/02) sobre omisión de la empresa en los listados de la Resolución CFP N° 4/02.
- 1.5.- Nota DNPyA N° 1164 (20/06/02) adjuntando presentaciones de: ARGENPESCA S.A., PESQUERA SANTA MARGARITA S.A.-COALSUD S.A.-PESQUERA DEL BEAGLE S.A., PESPASA, VASGA PESCA S.A.-PESQUERA DEL ATLÁNTICO S.A., PESCARGEN S.A., API S.A. respecto de la Resolución CFP N°



4/02 solicitando al CFP el tratamiento y resolución de las mismas a los efectos de la confección definitiva de la base de datos para la cuotificación.

1.6.- Nota del Enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la SSPyA (24/06/02) remitiendo presentación de CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. sobre su exclusión en la base de datos para la cuotificación.

2) REVISION DE LOS PERMISOS DE PESCA

2.1.- Exp. S01:0178755/2002: Nota SSPyA N°74/02 (20/06/02) solicitando colaboración al CFP para obtener los originales del Informe-UBA. 3) VIEIRA:

3.1.- Plan de manejo de vieira patagónica (Zygochlamys patagonica).

- 3.2.- Nota del Lic. Mario Lasta (11/06/02) sobre evaluación de propuesta de WANCHESE ARG. S. A. y GLACIAR PESQUERA S.A. para pesca experimental de especies de vieira diferentes a vieira patagónica.
- 3.3.- Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. (14/06/02) remitiendo códigos de identificación de INMARSAT en respuesta a Nota CFP N° 282/02.

4) MERLUZA COMUN:

4.1.- Nota INIDEP N° 0702 (19/06/02) en respuesta a Nota CFP N° 283/02 solicitando evaluación de propuesta de CIPA para efectuar una prospección en la zona norte de veda de la especie merluza común *(Merluccius hubbsi)* delimitada por los cuadrantes 43/60, 43/61 y 44/61.

5) INIDEP:

5.1.- Nota INIDEP N° 0657 (12/06/02) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 045 (11/06/02): Proyecto Observadores a Bordo: Resúmenes periódicos. Un ejemplo como propuesta.

Informe Técnico Interno N° 046 (12/06/02): Informe preliminar de marea del buque palangrero MAGALLANES I operando en zona de veda de merluza con especie objetivo abadejo (Genypterus blacodes).

- 5.2.- Nota INIDEP N° 0701 (19/06/02) adjuntando informe del Lic. H. Cordo que amplía las recomendaciones de manejo del recurso abadejo, propuestas en el Informe Técnico Interno INIDEP N° 98/01.
- 5.3.- Nota INIDEP N° 0705 (21/06/02) adjuntando:

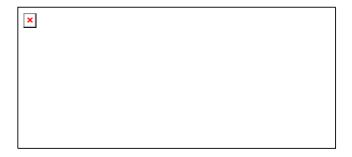
Informe Técnico Interno N° 047/02: Alimentación de larvas y juveniles de merluza (Merluccius hubbsi) en su área de cría norpatagónica.

Informe Técnico Interno N° 048/02: La pesquería de langostino patagónico. Catálogo de la fauna asociada a la especie objetivo en las capturas de la flota tangonera. 6) FO.NA.PE.

6.1.- Capacitación: Nota del Director de la Escuela Nacional de Pesca "Cte. Luis Piedra Buena", Cap. de Navío Alberto R. Manfrino solicitando financiamiento para el proyecto de Simulador de Navegación, Maniobra y Pesca presentado el 29/03/01 (Actas CFP N° 12/01 y N° 18/01).

7) ESFUERZO PESQUERO:

- 7.1.- Memo del Consejero Sesar (24/06/02) sobre "Análisis de la problemática del esfuerzo pesquero".
- 7.2.- Informe Técnico de Asesoramiento y Transferencia N° 15 (14/06/02): Elementos que definen el esfuerzo de pesca y su incidencia sobre la captura producida por buques de características estructurales similares.



8) INACTIVIDAD COMERCIAL:

8.1.- Exp. S01:0178961/02 (N.O. 805-078/93) Nota DNPyA (20/06/02) solicitando al CFP se expida sobre la justificación de inactividad del b-p "ISLA GUAMBLIM" (M.N. 06139) de PESCOM S.A.

9) TEMAS VARIOS:

- 9.1.- Nota de TADEM (5/06/02) solicitando una entrevista para presentar proyecto de instalación de sistemas FLIR y radar en aeronaves P-3 Orión operadas por personal de la Armada Argentina.
- 9.2.- Nota de los Sres. Mario A. Vázquez, Guillermo C, Bernardo Estelrrich, Diego F. Estelrrich, Eduardo A. Moreira (recibida el 6/06/02) solicitando se les informe la situación general y particular del Cuerpo de Inspectores de Pesca de la Nación y la sanción de una norma específica regulatoria de su ejercicio.
- 9.3.- Nota de la Dirección de Control y Gestión Judicial del Ministerio de Economía (20/06/02) solicitando informes sobre grupos empresarios. 9.4.- Otros.

1) CUOTIFICACION

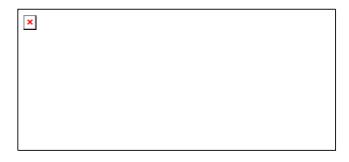
1.1.- Nota de CIPA N° 39/02 (7/06/02 recibida el 14/06/02) sobre declaración de mano de obra en la Resolución CFP N° 4/00.

El CFP toma conocimiento de la nota de CIPA sobre sugerencias para el tratamiento de la declaración de mano de obra en lo que hace a la contratación de mano de obra para procesamiento y decide darle tratamiento junto con los puntos 1.5 y 1.6 de la agenda prevista para la presente reunión

1.2.- Exp. S01:0150685/2002 ALDEBARAN S.A. Capturas del b-p "ALDEBARAN" (M.N. 01741) entre los años 1994 y 1996. Nota Dpto. Policía Auxiliar Pesquera PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 115 (20/06/02) en respuesta a Nota CFP N° 208/02.

Continuando con el tratamiento de la petición del administrado al CFP para que se reconsidere las capturas legales en el marco de la cuotificación ante error de la administración en la revocación del permiso de pesca, el CFP toma conocimiento de la información suministrada por la PNA en respuesta a su consulta sobre la operatoria del buque pesquero "ALDEBARÁN" (M.N. 01741) durante los años 1994, 1995 y 1996, que expresa que de acuerdo al Libro de Registro de Inspecciones de Seguridad N° 3 perteneciente al buque aludido, con fecha 22/05/95 se realizó una inspección en seco por alargue y renovación del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, permaneciendo en esta situación hasta el 28/02/97, fecha en que realizó una inspección a flote, de lo cual se desprende que el buque no habría operado entre las fechas en cuestión.

Teniendo en cuenta esos antecedentes y como además, en el expediente no consta prueba documental que la decisión de no salir a pescar durante los años 1994, 1995 y 1996 se deba a la restricción de la autoridad administrativa, el CFP decide por



unanimidad ratificar el criterio adoptado en el Acta CFP N° 3/01 (31/01/01) que expresa que la captura legal de cada buque se obtendrá dividiendo por 8 (ocho) las capturas realizadas en el período 1989-1996.

Finalmente se instruye a la Secretaria Técnica para que notifique la decisión al administrado junto con la decisión adoptada en el Acta CFP N° 18/02 (punto 3.2.) sobre las capturas del buque ALDEBARAN correspondientes a los años 1992 y 1993 y para que devuelva el expediente a la DNPyA informando sobre todo lo actuado.

1.3.- Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. (12/06/02) sobre observaciones a la información publicada en la Resolución CFP N° 4/02.

Se toma conocimiento de las observaciones que realiza la empresa GLACIAR PESQUERA S.A. sobre diferencias detectadas en los anexos de la Resolución CFP N° 4/02 respecto al número de empleados correspondientes a los años 1996 y 1999 y se decide con el voto unánime de los presentes:

Punto 1.- Cantidad de empleados 1996: denegar la petición de obtener el promedio dividiendo por 11 meses, porque el promedio anual se obtiene dividiendo por 12 meses.

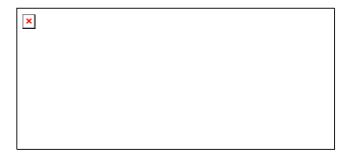
Punto 2.- Cantidad de empleados 1999: realizar la modificación requerida sobre que el número de empleados a finales de diciembre de 1999 eran de 42 y no de 4 como aparece en la versión impresa del soporte magnético entregado por la empresa.

Por último se instruye a la Secretaría Técnica para que responda al administrado.

1.4.- Nota de VUOSO HERMANOS S.R.L. (12/06/02) sobre omisión de la empresa en los listados de la Resolución CFP N° 4/02.

El CFP toma conocimiento de la nota de la empresa VUOSO HERMANOS S.R.L. que solicita se incorpore a la empresa en los Anexos de la Resolución CFP N° 4/02, y de la Nota DNPyA N° 1164/02 de fecha 20/06/02 que informa que ya realizó la inclusión por haberse corregido el error de sus registros que consideraba al buque pesquero DON VICENTE VUOSO (M.N. 0539) como un buque de rada o ría porque se trata de un buque costero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique al interesado.

1.5.- Nota DNPyA N° 1164 (20/06/02) adjuntando presentaciones de: ARGENPESCA S.A., PESQUERA SANTA MARGARITA S.A.-COALSUD S.A.-PESQUERA DEL BEAGLE S.A., PESPASA, VASGA PESCA S.A.-PESQUERA DEL ATLÁNTICO S.A., PESCARGEN S.A., API S.A. respecto de la Resolución CFP N° 4/02 solicitando al CFP el tratamiento y resolución de las mismas a los efectos de la confección definitiva de la base de datos para la cuotificación.



1.6.- Nota del Enlace del CFP con la Comisión de Cuotificación de la SSPyA (24/06/02) remitiendo presentación de CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. sobre su exclusión en la base de datos para la cuotificación.

El CFP decide que los puntos 1.1, 1.5 y 1.6 de la agenda se traten en forma conjunta durante próximas reuniones del CFP.

2) REVISION DE LOS PERMISOS DE PESCA

2.1.-Exp. S01:0178755/2002: Nota SSPyA N° 74/02 (20/06/02) solicitando colaboración al CFP para obtener los originales del Informe-UBA.

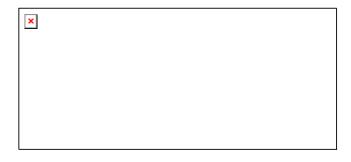
Dado que durante la reunión taller de la presente sesión se elaboró un proyecto de nota de respuesta a la petición de colaboración del Subsecretario de Pesca y Acuicultura realizada mediante Nota SSP N° 74/02 de fecha 20/06/02 a los fines de obtener los textos originales del "Informe-UBA", a continuación se procede a su tratamiento.

Dicha respuesta se aprueba con el voto unánime de los presentes y se procede a su firma. Al respecto el representante del MRECIyC expresa que no obstante coincidir con la preocupación y lo actuado por el CFP, hay sendos párrafos en las páginas 10 y 11 de la nota, que por su redacción pueden ser generadoras de alguna confusión en el referido a la valoración del pedido recibido, que a esta altura sería prematuro, motivo por el cual no rubricará la nota que a continuación se transcribe:

"Atento a la nota de elevación que da inicio al Expediente Nº S01-0178755/2002 mediante la cual el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Daniel E. García solicita la colaboración de la Secretaría Técnica del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) a "los fines de obtener los textos originales del "INFORME – UBA", que oportunamente fuera presentado a esta Secretaría, en razón de las actuaciones que pudieran corresponder para continuar con su tratamiento..." se hace imprescindible aclarar adecuadamente lo actuado por este Consejo Federal en el marco de la reinscripción de los permisos de pesca que debe realizar la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 conforme lo establece el artículo 71 de la mencionada norma.

Desde su conformación ha sido preocupación constante del CFP la reinscripción de los permisos de pesca ya que tal como lo establece la ley es un paso necesario para avanzar en el proceso de cuotificación que la misma ley determina en su artículo 27.

En el **Acta CFP N° 5/1999 del 16/03/99** se plantearon algunas consideraciones que se transcriben a continuación: "Seguidamente, con el conocimiento del proyecto de resolución para la reinscripción de permisos de pesca, el Dr. Lorusso plantea que no se proceda a la transferencia automática de permisos al nuevo registro de la pesca establecido por el artículo. 71 de la Ley N° 24.922 sin la previa revisión de los mismos. En el mismo orden, el Lic. Bridi propone que, atento que la revisión también fuera solicitada por la Comisión Asesora Honoraria, que el



tema no estuvo previsto en el Orden del Día —aún cuando fue discutido- y sobre la base que prefiere analizar las implicancias legales de dichos otorgamientos, el Consejo solicite a la Autoridad de Aplicación no sancione la resolución de transferencia automática de permisos hasta tanto el tema pueda ser tratado en la próxima reunión. Dicha propuesta tiene la adhesión de los representantes de las provincias con litoral marítimo y la abstención del representante de la SRNyDS."

De esta forma ya en el **Acta CFP Nº 8/1999 del 5/05/99** se solicitó que: "...Analizado el tema, y a fin de dar transparencia a la reinscripción de los mismos, el Consejo decide por unanimidad proceder a la revisión de los expedientes de todos los permisos de pesca vigentes y para tal efecto se designará una comisión y se reglamentará su metodología de trabajo."

Posteriormente, a comienzos del año 2000, con el cambio de Administración, se retoma el tema y a fin de apoyar a la Autoridad de Aplicación en la reinscripción el CFP decide elaborar términos de referencia para que a través de la conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario con consultores profesionales se pueda avanzar en la tarea.

En ese tenor en el **Acta CFP Nº 2/2000 del 14/04/00** se le aclara al Dr. Antonio Berhongaray, Presidente del CFP y titular de la Autoridad de Aplicación que "...Con relación a este tema el Sr. Loubet explica al Señor Presidente del Consejo que en las reuniones de los talleres previos a la reunión del CFP, la Autoridad de Aplicación, a través de la Secretaría Técnica del CFP, ha distribuido un listado de la flota pesquera argentina a los miembros del Consejo y ha decidido enviar una nota a la Prefectura Naval Argentina solicitando una nómina de los buques pesqueros activos.

Por otra parte, El Grupo de Trabajo conformado por el Lic. Sésar, la Dra. Franco y el Cdor. Otegui hizo entrega de una propuesta de Términos de Referencia para la Revisión Externa de los Permisos de Pesca, el que se adjunta como ANEXO II a la presente y consiste en la conformación de un Equipo de Trabajo interdisciplinario con consultores profesionales. El producto esperado es una revisión y seguimiento de la historia de cada permiso de pesca y su adecuación a las normas vigentes. Se decide por unanimidad poner en marcha la misma".

A continuación se detalla un resumen de lo actuado por el CFP desde la fecha anteriormente mencionada hasta el Acta CFP N° 34 del 13/12/00.

ACTA CFP N° 4/2000 (29/03/00):

"Revisión de los permisos de pesca:

La Dra. Franco informa sobre el estado de avance de los trámites que se están realizando para la constitución del Equipo de Trabajo Interdisciplinario que realizará la revisión de los permisos de pesca para la reinscripción.

Al respecto, explica que la Universidad Fundación Torcuato Di Tella y la Universidad de Buenos Aires han firmado un convenio para la presentación de una propuesta.

Los consejeros proponen que también se invite a la Universidad Católica Argentina -

UCA- que posee un grupo de profesionales y estudiantes trabajando en temas pesqueros. Asimismo deciden que por la Secretaría Técnica se efectúe el reclamo a



la DNPyA sobre los enlaces que debía nombrar para trabajar en conjunto con este equipo.

La Dra. Franco propone que, vista su inminente ausencia, se designe al Sr. Pablo Loubet en su reemplazo como encargado de hacer el seguimiento de este tema junto con el Lic. Gabriel Sesar.

El Sr. Loubet informa que la Prefectura Naval Argentina ha remitido el listado actualizado de los buques pesqueros activos solicitados tanto por la Autoridad de Aplicación como por la Secretaría Técnica del CFP."

ACTA CFP N° 6/2000 (26/04/00):

<u>"REVISION DE LOS PERMISOS DE PESCA</u>: CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO SOBRE LAS AUDITORIAS UNIVERSITARIAS.-

Se informa que solamente se ha recibido una nota de respuesta presentada conjuntamente por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Torcuato Di Tella donde informan que las condiciones establecidas en los términos de la convocatoria no permiten realizar las tareas con la rigurosidad que el tema y la situación actual requiere.- De acuerdo a la disposición que los Profesionales de dichas Universidades demostraron para colaborar con el CFP en esta tarea, se realizará una reunión el día 27 del corriente mes con algunos representantes del CFP.- No obstante la posibilidad de encontrar puntos de coincidencias en dicha reunión y dada la urgencia en definir este tema, se decidió iniciar la búsqueda de otras alternativas para ser presentadas y sometidas a consideración en la próxima reunión del CFP."

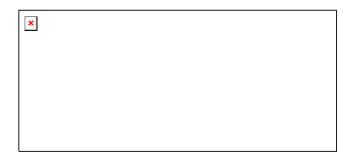
ACTA CFP N° 7/2000 (4/05/00):

"1.-REVISION PERMISOS DE PESCA: CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LAS AUDITORIAS UNIVERSITARIAS

El Sr. Pablo Loubet informa sobre los resultados obtenidos durante la reunión realizada conjuntamente con el Lic. Gabriel Sesar y la Lic. Elisa Calvo del PNUD el día 27 de abril pasado, con representantes de la Universidad de Buenos Aires (UBA).-

La dificultad que fuera planteada por dicha Casa de Altos Estudios está referida principalmente a que estiman que 4 meses es un tiempo escaso para realizar la tarea con la rigurosidad que el tema y la situación actual requiere así como que el monto total establecido en el llamado a la presentación de propuestas por el CFP de \$70.000 es sensiblemente menor a \$136.580 monto que estiman el necesario para la realización del trabajo con las características requeridas.- Por otra parte informaron que se disolvió el acuerdo entre la UBA y la Universidad Torcuato Di Tella para este fin, pero que de estar de acuerdo con la Propuesta Económica y de Trabajo que presentan, la tarea podría ser realizada a través de la Facultad de Derecho y de Ingeniería de la UBA.-

Los Consejeros consultan sobre la disponibilidad de fondos para afrontar este gasto dentro de lo asignado al CFP, a lo que se les informa que existen fondos suficientes pero que como son administrados por el PNUD, para acceder a una contratación de las características requeridas esto es: 4 meses y medio de duración y a un costo de \$ 136.580, la normativa del mencionado proyecto establece que ante esta situación,



el Acuerdo solamente se podrá realizar a través de los mecanismos que establece un llamado a licitación pública.-

Luego de un intercambio de ideas y con el convencimiento que la situación debe resolverse a la brevedad, los Consejeros acuerdan por unanimidad, aprobar la propuesta de la UBA con la incorporación de los Curriculum vitae de los Profesionales intervinientes.- En ese sentido, el CFP aprueba solicitar al Presidente del mismo que él en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación realice el Acuerdo con la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) en los términos acordados y que, a través de los organismos competentes del área a su cargo, gestione el pago total por el trabajo motivo del Acuerdo.- Con esa finalidad el CFP resuelve reservar la suma de hasta \$ 136.580 de los fondos del FO.NA.PE. que poseen asignación específica al CFP y cuya distribución fuera establecida en Actas CFP Nº 3/2000 y 5/2000.—Asímismo se establece que las transferencias de esos fondos, estipulados en cuatro cuotas iguales de \$34.145 cada una, se realizarán contra la entrega de los informes parciales y una vez que los mismos sean aprobados por el CFP.- La fecha de pago no deberá excederse a los 15 días posteriores a la fecha de presentación de los informes aludidos.-

Por otra parte, el CFP deja expresa constancia que tal como lo establece la Ley 24.922, será el encargado de realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la tarea que se encomienda.-

Por último, se sugiere que a los efectos de agilizar los trámites, la persona a designar por parte de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura para actuar como enlace con la Universidad de Buenos Aires (UBA) recaiga en la Jefa del Departamento de Fiscalización Sra. Nelly Videla.-"

ACTA CFP N° 8/2000(10/05/00):

"Revisión de los Permisos de pesca

El Sr. Pablo Loubet informa que el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ya firmó el Acuerdo con la Universidad de Buenos Aires (UBA) y que restaría por parte del CFP la designación de dos miembros para integrar la Comisión de Coordinación con la Universidad.-

Luego de un intercambio de ideas, se designan para tal fin a los representantes de las Provincias de Buenos Aires y Santa Cruz y se faculta a la Secretaría Técnica para actuar como nexo entre la Universidad y los Consejeros arriba nombrados.-

En relación a este tema, el CFP toma conocimiento que en el día de la fecha ingresó una nota de Domingo Contesi y se procede a su lectura.-

Pablo Loubet propone enviar una nota de agradecimiento por esta presentación y al mismo tiempo solicitarle la remisión del informe preliminar aludido en dicha nota ya que no obra en los registros del CFP.- Asímismo expresa que no es competencia del CFP el inicio de acciones administrativas.-

El CFP expresa que la contratación de una auditoría externa del prestigio de la Universidad de Buenos Aires se debe a la necesidad de otorgarle al tema total transparencia e imparcialidad.-"

ACTA CFP N° 11/2000 (5/07/00):



<u>"REGIMEN DE CUOTIFICACION</u>

... Respecto de la Comisión de Revisión de los Permisos de Pesca, se informa al Señor Presidente el resultado de la reunión, que algunos miembros de este Consejo mantuvieron con la misma, de donde surge que la metodología de trabajo empleada resultaría satisfactoria. Seguidamente la Secretaría Técnica procede a la apertura del sobre recibido con el primer informe parcial de la Comisión.

El Dr. Berhongaray manifiesta que a los fines de la confidencialidad del trabajo que viene realizando esta Comisión sería conveniente que en lugar de recibir entregas parciales del mismo se requiera una única entrega completa con el trabajo finalizado. En este sentido se decide que el CFP continuará supervisando los avances en la Revisión, reuniéndose con los integrantes de dicha Comisión en su lugar de trabajo. A estos efectos se decide por unanimidad devolver el primer avance recibido y solicitar a la Autoridad de Aplicación que efectivice el pago de la cuota correspondiente al mismo."

ACTA CFP N° 14/2000(2/08/00):

"REGIMEN DE CUOTIFICACION

... Al respecto, se recibe el Informe correspondiente a la segunda etapa de la Comisión Revisora de Expedientes de Permisos de Pesca que es comentado y analizado, y se decide aprobar por unanimidad el pago de la segunda cuota del trabajo de revisión, equivalente a PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 34.145)."

ACTA CFP N° 15/2000 (9/08/00):

"Comisión de Revisión de los Permisos de Pesca.

Se toma conocimiento del primer Informe Estadístico de Auditoría elaborado por la Comisión de Revisión de los Permisos de Pesca que completa la información suministrada oportunamente en el formato específico requerido por el CFP."

ACTA CFP N° 19/2000 (070/9/00):

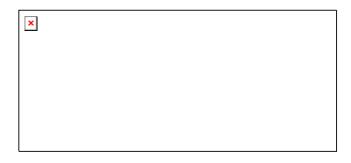
"Revisión de los permisos de Pesca.

Se toma conocimiento del Informe Estadístico correspondiente a la tercer etapa de auditoría que desarrollara la Comisión de Revisión de los Permisos de Pesca, entre el 2 de agosto al 4 de septiembre del presente año. tal como fuera acordado oportunamente. Al respecto se acuerda por unanimidad el pago de la cuota correspondiente al mismo y se instruye a la Secretaría Técnica para que gestione con la Autoridad de Aplicación la tramitación correspondiente."

ACTA CFP N° 21/2000 (27/09/00):

<u>"FO.NA.PE. 3.1- Adenda al Convenio de Asistencia Técnica entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la SAGPyA para la Revisión de los permisos de pesca.</u>

El Ing. Rieznik lee un proyecto de Adenda al Convenio de Asistencia Técnica firmado entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación (SAGPyA) para la revisión de los permisos de pesca, y explica que el monto total requerido en



concepto de honorarios asciende a la suma de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000) pagaderos en dos cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos treinta y ocho mil (\$38.000), dentro de los quince días de las fechas de aprobación y observación del informe final y de la base de datos por parte del CFP.Los demás Consejeros solicitan que se convoque al Dr. Flax, coordinador de la Comisión de Revisión de los Permisos de Pesca, para que exponga sobre la metodología de trabajo empleada, los resultados, y la base de datos que se están obteniendo hasta el momento, a través de algunos ejemplos prácticos que sirvan de muestra para determinar los diferentes tipos y grados de irregularidad detectados durante la auditoría. La moción es aprobada por unanimidad. Respecto de los fondos para atender el pago de dicha Adenda se acuerda por unanimidad que se imputarán a los últimos ingresos percibidos en el FO.NA.PE. y que aún no han sido asignados por el CFP, que se estiman en alrededor de \$500.000."

ACTA CFP N° 22/2000 (4/10/00):

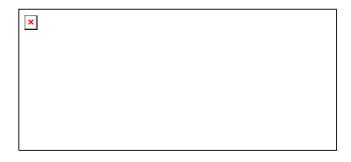
"7.6 Comisión de Revisión de los Permisos de Pesca: Informe del Dr. Flax sobre la metodología de trabajo empleada, los resultados y la base de datos obtenidos.

A las 11:30 hs. el CFP se reunió con el Dr. Siseles y el Dr. Flax de la Comisión de Revisión de los Permisos de Pesca, quienes informaron a los Consejeros sobre la metodología de trabajo empleada por la Comisión, los resultados y la base de datos obtenidos hasta el momento y los pasos a seguir hasta la entrega del informe final."

ACTA CFP N° 26/2000 (25/10/00):

"CUOTIFICACION:

El representante de la Provincia de CHUBUT informa a los demás consejeros que con fecha 24/10/00 ha ingresado una nota de la Comisión de Revisión de los Permisos de Pesca en la que comunica que, ante la proximidad de la confección del informe final y su posterior emisión, se recepcionarán expedientes a los fines de su análisis hasta el día 25 de octubre del corriente inclusive. Asimismo manifiesta que, en virtud de dicha nota y siendo que según informaran los coordinadores de esta Comisión se ha detectado la falta de varios expedientes, ha solicitado un informe a la Asesoría Letrada del CFP respecto de los pasos a seguir en caso de que faltaren algunos de ellos al momento del cierre del informe final. En este sentido, el Asesor Letrado del CFP. Dr. Pablo Filippo, da lectura a su informe en el que recomienda que, ante el correr de los tiempos en el proceso de cuotificación según lo establecido en el cronograma de tareas elaborado por el CFP, de comprobarse tal extravío, el Consejo deberá instar de inmediato a su reconstrucción por las vías legales del derecho administrativo (artículo 105 del Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos –D1759/92, Título X), para lo cual deberá instruir en actas a la Autoridad de Aplicación sin demoras. Al respecto, a propuesta del representante del PEN, Sr. Pablo Loubet, se acuerda por unanimidad solicitar a la DNPyA que para la próxima reunión presente un informe sobre el estado de situación de los expedientes sujetos a revisión y que en caso de que exista un faltante de algunos de ellos comunique en dicho informe los pasos a seguir y las medidas que se adoptarán en consecuencia. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la nota correspondiente a la DNPyA con el



agregado de adjuntar a la misma copias de la nota presentada por al Comisión de Revisión de los Permisos de Pesca y del Informe presentado por el Asesor Letrado en la presente reunión."

ACTA CFP N° 29/2000 (8/10/00):

"CUOTIFICACION

... A continuación el Ing. Rieznik distribuye un plan de tareas del proceso de cuotificación detallado, elaborado por la DNPyA, a fin de que los demás miembros del CFP tomen conocimiento del mismo y realicen sus observaciones para la próxima reunión.

Finalmente se recuerda que durante el taller de la presente reunión se hicieron presentes los Coordinadores de la Comisión de Revisión de los Permisos de Pesca, Dr. Siseles y Dr. Flax, a fin de presentar el informe final preliminar del trabajo de auditoría realizado, quienes explicaron que además de un informe individual sobre cada expediente obra en el mismo una clasificación de las irregularidades detectadas y una serie de recomendaciones al respecto."

A pedido del CFP se acuerda que al informe presentado deberá agregarse un listado que discrimine los expedientes que han sido observados.

Respecto de los pagos pendientes a dicha Comisión se decide por unanimidad aprobar el pago de la última cuota del Convenio de Asistencia Técnica entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la SAGPyA para la Revisión de los permisos de pesca –Acta de Coordinación N° 1-, equivalente a \$ 34.145, y de la primera cuota de la adenda de dicho Convenio –Acta de Coordinación N° 2-, aprobada por Acta CFP N° 21/2000, equivalente a \$ 38.000, a cuyos efectos solicita a la Autoridad de Aplicación que gestione dichos pagos a través del Área de Administración de la SAGPyA".

ACTA CFP N° 31/2000 (22/11/00):

"CUOTIFICACION

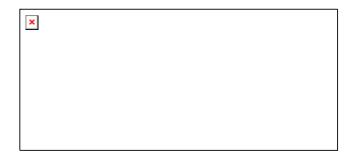
...Se realiza una reunión con los Coordinadores de la Comisión de Revisión de los Permisos de Pesca de la Facultad de Abogacía de la Universidad de Buenos Aires (UBA) en la que se realizan algunas consultas respecto del procedimiento a seguir a partir del informe final de la Comisión y particularmente respecto de los casos nulos o anulables que surgen del trabajo de auditoría realizado por dicha Comisión ..."

ACTA CFP N° 33/2000 (6/12/00):

"CUOTIFICACIÓN

...El representante del PEN, Sr. Pablo Loubet, recuerda que durante el taller del día de ayer la Comisión de Revisión de los Permisos de Pesca entregó el Informe Final de la auditoría realizada y se acuerda por unanimidad remitir el mismo a la Autoridad de Aplicación para que actúe en consecuencia.

Al respecto se decide por unanimidad aprobar el último pago pendiente de la adenda al Convenio de Asistencia Técnica entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la SAGPyA para la Revisión de los Permisos de Pesca - Acta de Coordinación N°2- equivalente a \$ 38.000, a cuyos efectos se solicita a la



Autoridad de Aplicación que gestione dicho pago a través del Área de Administración de la SAGPyA...

En función de la resolución tomada en esta acta se procede con fecha 6/12/00, mediante Nota CFP Nº 362/00 de la Secretaría Técnica a hacer entrega al Secretario de Agricultura, Dr. Antonio Berhaongaray, del Informe Final correspondiente a la auditoría desarrollada en el marco del Convenio de Asistencia Técnica, suscripto por la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Nota que se adjunta como Anexo I de la presente nota.

Posteriormente, por Nota CFP N° 387/00 del 28/12/00 se procede a hacer entrega del informe individual de los expedientes que fueran remitidos con posterioridad a la entrega del Informe Final. Por Nota CFP N° 388/00 de la misma fecha se remite copia a la Intervención de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura. Ambas se adjuntan como Anexo II y III de la presente nota.

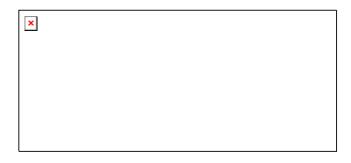
Posteriormente, atento a que del análisis de los expedientes se detectaron distintos grados de observaciones, se acordó que era necesario contar con un primer análisis de las mismas por lo cual en el **Acta CFP N° 34/2000 del 13/12/00** se requirió: "...Con relación al informe final de la Comisión de Revisión de los Permisos de Pesca, se acuerda solicitar a dicha Comisión una ampliación del mismo con referencia a los permisos de pesca considerados irregulares con la identificación de la falta que se trate de acuerdo a la categorización indicada en el informe preliminar, a saber:

- irregularidades de hecho,
- irregularidades de procedimiento, e
- irregularidades de fondo.

Asimismo, que dentro de cada una de estas categorías se especifique el tipo de irregularidad según las subdivisiones indicadas en el informe mencionado..."

La Autoridad de Aplicación en función del análisis del Informe Final presentado eleva una solicitud al CFP la cual se aprueba en el ACTA CFP Nº 2/2001 del 24/01/01 en la cual se establece que: "Finalmente, en función de lo acordado durante la reunión taller del día de ayer, se aprueba por unanimidad, a propuesta del Sr. Interventor de la DNPyA, Ing. Horacio Rieznik, el proyecto de Convenio de Asistencia Técnica entre la Facultad de Derecho de la UBA y la SAGPyA para la elaboración de un proyecto de acto administrativo revocatorio, o en su defecto el proyecto de demanda judicial para iniciar la acción de lesividad de aquellos permisos de pesca que se encuentren en infracción al régimen jurídico vigente conforme al informe final de auditoría que realizara dicha Facultad y la medida cautelar que en cada caso corresponda. El mismo prevé además un plazo de vigencia de tres meses y un presupuesto de \$ 116.000, pagaderos en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 38.700. Respecto de este ítem se acuerda que será solventado con recursos del FO.NA.PE. del ejercicio 2001, e imputados al porcentaje del mismo que se le asigne al ítem tareas de la Autoridad de Aplicación".

En el **Acta CFP N° 19/2001 de fecha 7/06/01**, en el punto de Cuotificación, se expresa que: *"A continuación el representante del SAGPyA, Dr. Fernando Georgiadis, informa que en el tema de la reinscripción de los permisos de*



pesca la Autoridad de Aplicación ha conformado un grupo de trabajo con abogados de la SAGPyA, la SSPyA y la DNPyA a efectos de realizar un dictamen final sobre la procedencia de reinscribir o no cada uno de estos permisos, sobre la base de las observaciones vertidas en el trabajo de auditoría realizado por la Facultad de Derecho de la UBA y con la participación de los titulares de los permisos de pesca observados, quienes podrán realizar su descargo en un plazo aproximado de 10 días. Asimismo aclara que este informe final será auditado posteriormente por la misma Facultad de Derecho de la UBA y que existe la intención de finalizarlo en un corto plazo".

En el **Acta CFP N° 27/2001 del 30/08/01**, en el punto referido a Cuotificación es el propio titular de la Autoridad de Aplicación quien se refiere a la reinscripción de los permisos manifestando: *"El Sr. Presidente del CFP, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, manifiesta que quiere informar a los presentes sobre los avances existentes en las tareas que tiene encomendadas la Autoridad de Aplicación en la cuotificación.*

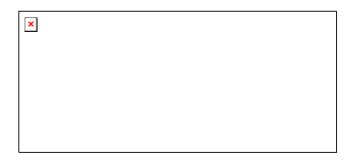
En este marco informa las tareas que se están realizando: la reinscripción de los permisos de pesca haciendo lugar a inquietudes manifiestas de las empresas pesqueras, la revisión de la base de datos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA) con cruces de información con el INIDEP para asegurar una cuotificación efectiva, el tratamiento de los casos de los permisos de pesca que recibieron algún tipo de observación luego de una limpieza general sobre cuestiones de forma a fin de reinscribir lo antes posible todos los casos que no presentan dificultades. Concluye que la intención de la Autoridad de Aplicación es terminar con estas tareas lo antes posible para poder contar con una base de datos definitiva para el mes de octubre próximo".

Dado el atraso que se registraba en el envío de la información requerida, en el punto 4.6.4 del **Acta CFP N° 32/2001 del 4/10/01** se requiere a la Autoridad de Aplicación que informe al CFP la fecha de entrega del Registro de la Pesca de acuerdo a lo previsto en los artículos 41 y 71 de la Ley N° 24.922.

La falta de respuesta a esta solicitud motivó que el tema fuera nuevamente tratado en el **Acta CFP N° 37/2001 de fecha 7/11/01**, en el punto 6.7.1.- REGISTRO DE PERMISOS DE PESCA, donde "En primer lugar, el Consejero Nieto solicita para la próxima reunión un informe sobre la situación del "Registro de Permisos de Pesca" conforme el artículo 71 de la Ley de Pesca y el representante de la Autoridad de Aplicación, Dr. Georgiadis, informa que debe estar por firmarse la resolución".

Resulta sumamente llamativo a este CFP que se requieran los textos originales del Informe UBA cuando fue la misma Autoridad de Aplicación quien mediante la Resolución N° 915/01 procedió a instruir a la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura a que una vez que se verificara la solicitud de reinscripción y la documentación complementaria presentadas se proceda a inscribir a los solicitantes y se les otorgue una constancia donde conste el número de inscripción en el Registro de la Pesca, incorporando como Anexo de esa Resolución un detalle de 501 buques que están en condiciones de ser reinscriptos.

Es importante señalar que en los considerandos de la misma resolución se señala que "... se procedió a revisar los expedientes de todos los



buques con permiso de pesca vigentes a efectos de determinar si han existido vicios o irregularidades en el otorgamiento de los mismos, contando a tal efecto con los informes producidos por las distintas auditorías que intervinieron en el tema".

Hasta el día de la fecha el CFP no cuenta todavía con ningún detalle resultante de esta instrucción.

Durante el presente año se recibe desde la Jefatura de Gabinete de la SAGPyA un Memo solicitando se dé respuesta a un Pedido de Informes efectuado desde la Cámara de Diputados de la Nación sobre, entre otros temas, la situación de la reinscripción de los permisos de pesca,

Analizado este tema en el **Acta CFP Nº 8/2002 del 28/02/02** se decide dar la siguiente respuesta: "Atento a la información requerida el 19/02/02, el CFP señala que este organismo no depende de la Autoridad de Aplicación, por el contrario, ésta es parte integrante del mismo, por lo tanto la Autoridad de Aplicación cuenta con toda la información necesaria para elaborar el informe requerido.

No obstante ello, este CFP señala que el proceso de cuotificación se encuentra en un alto grado de avance en la consecución de la información necesaria para la apropiada aplicación de lo normado, dependiendo del avance en el procesamiento de datos que debe proveer la misma Autoridad de Aplicación y que al presente se encuentra postergada hasta el 30/07/02 por pedido de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura.

En relación con la revisión de permisos de pesca el CFP, requirió en repetidas oportunidades, la reinscripción de los permisos de pesca conforme al art. 71° de la Ley N° 24.922. Habida cuenta de observaciones existentes con relación a la legalidad de los mismos permisos, el Consejo estableció la necesidad de revisión de los mismos previa a la reinscripción en el registro de la pesca.

Verificadas las dificultades para proceder a la revisión establecida, el CFP decidió asistir a la Autoridad de Aplicación mediante la contratación de una asesoría externa que recayó en la Facultad de Derecho de la UBA, cuyos resultados fueron oportunamente remitidos a la Autoridad de Aplicación con la finalidad de que procediera a la reinscripción en el marco legal conforme a derecho.

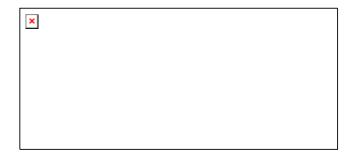
Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe la respuesta que corresponda en los términos expuestos."

En función de esta decisión la Secretaría Técnica remitió la Nota CFP Nº 73/02 al Señor Jefe de Gabinete, la cual se adjunta como Anexo IV de la presente.

En función de la información precedente resulta claro y contundente que la SAGPyA cuenta con la documentación original que se está solicitando en este expediente, por lo que causa asombro a los miembros del Consejo que el Subsecretario, que es parte de esa Secretaría, requiera tal documentación.

Por lo expuesto el CFP considera que es la propia Subsecretaría de Pesca y Acuicultura la que debe instrumentar el mecanismo administrativo correspondiente para localizar en el ámbito de la SAGPyA el destino dado a los originales del Informe Final, o reconstruirlo en el caso que el mismo se haya perdido determinando las responsabilidades que correspondan.

No obstante ello, como ha sido manifestado en reiteradas oportunidades, la reinscripción de los permisos de pesca es considerada como una



acción prioritaria por este Consejo para continuar con el proceso de cuotificación que está en marcha, por lo tanto le remite a la Autoridad de Aplicación, en soporte magnético, una copia de la información que obra en su poder a cuyos efectos instruye a la Secretaría Técnica del CFP."

3) VIEIRA:

3.1.- Plan de manejo de vieira patagónica (Zygochlamys patagonica).

El representante de la Provincia de Santa Cruz Gerardo Nieto hace entrega de una propuesta de plan de manejo para la vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) que contempla aspectos relacionados con áreas y épocas de captura o recolección, vedas dinámicas, artes de pesca y la investigación y prospección de bancos como paso previo a su explotación.

Sobre el particular, los Consejeros deciden por unanimidad analizarlo junto a la propuesta remitida por el INIDEP y tratarlo en la próxima reunión del Cuerpo.

3.2.- Nota del Lic. Mario Lasta (11/06/02) sobre evaluación de propuesta de WANCHESE ARG. S. A. y GLACIAR PESQUERA S.A. para pesca experimental en aguas nacionales de especies de vieira diferentes a vieira patagónica.

Luego de un intercambio de ideas respecto a la evaluación realizada por el Lic. Mario Lasta a la propuesta de las empresas WANCHESE ARG. S.A. y GLACIAR PESQUERA S.A. para realizar pesca con el objeto de localizar bancos de especies alternativas a la vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) tales como vieira tehuelche (*Aeuipecten tehuelchus*) y vieira feliponei (*Chlamys felipponei*), se somete a votación la propuesta de autorizar la extensión de un permiso de pesca provisorio para que los buques ERIN BRUCE (M.N.0537) y MISTER BIG (M.N. 0534) de la empresa WANCHESE ARG. S.A y ATLANTIC SURF I (M.N. 0350) ATLANTIC SURF III (M.N.02030) de la empresa GLACIAR PESQUERA S.A. capturen las especies tehuelche (*Aeuipecten tehuelchus*) y vieira feliponei (*Chlamys felipponei*), bajo las siguientes condiciones:

- La autorización tendrá carácter provisorio y les permitirá operar por espacio de noventa (90) días.
- Las empresas deberán cumplir con los objetivos de la investigación que establece el INIDEP.
- El INIDEP deberá monitorear la actividad de estos buques y presentar informes periódicos y una evaluación final sobre los resultados.
- Los buques llevarán un observador a bordo, cuyo costo será solventado por la empresa armadora de los buques así como el resto de los gastos e insumos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos.
- La autorización que se otorga podrá ser modificada cuando razones de manejo y administración de los recursos así lo requieran y la Autoridad de



- Aplicación deberá adoptar todas las medidas de manejo necesarias para que dicha operatoria no afecte a otras especies ni a otras flotas.
- Estas autorizaciones no generan ningún derecho sobre la eventual cuotificación o futuras autorizaciones de captura o permisos de pesca de estas especies.

Esta propuesta se aprueba por mayoría con el voto afirmativo de 8 miembros y la abstención del representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto.

3.3.- Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. (14/06/02) remitiendo códigos de identificación de INMARSAT en respuesta a Nota CFP N° 282/02.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

4) MERLUZA COMUN:

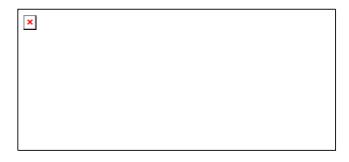
4.1.- Nota INIDEP N° 0702 (19/06/02) en respuesta a Nota CFP N° 283/02 solicitando evaluación de propuesta de CIPA para efectuar una prospección en la zona norte de veda de la especie merluza común (Merluccius hubbsi) delimitada por los cuadrantes 43/60, 43/61 y 44/61.

Se procede a tomar conocimiento de la nota mencionada en la que el INIDEP da respuesta a la Nota CFP N° 283/02 por la que se solicitó una evaluación de la propuesta de la Cámara de la Industria Pesquera Argentina (CIPA) para efectuar una prospección en la zona norte de veda de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) delimitada por los cuadrantes 43/60, 43/61 y 44/61 con el objetivo de detectar concentraciones de merluza adulta y posteriormente obtener una eventual autorización para operar en dicha zona.

Del análisis de la nota de referencia surge que una prospección con estas características no tendría utilidad desde el punto de vista estrictamente técnico ya que aportaría información parcial y no factible de incorporar a la base de datos biológicos que se requieren para la evaluación del efectivo con el fin de obtener índices de abundancia comparables con la secuencia histórica, aunque dicha prospección sí podría responder a objetivos de administración tendientes a derivar esfuerzo de zonas con alta presentación de juveniles, fuera de la veda, a áreas potenciales con menor proporción de juveniles.

Por otra parte, explica el informe, que una metodología como la descripta debe contar con ajustes instantáneos según el movimiento de las concentraciones y en este caso es limitado el accionar del INIDEP debido a la carencia de observadores a bordo.

Concluye la nota señalando la importancia del mantenimiento del área de veda patagónica, cuyo efecto ha sido considerado a escala anual como un contribuyente



sensible a la por ahora "potencial" recuperación del efectivo, más allá de la razonabilidad biológica de la fijación de los límites del área en cuestión.

Por su parte el representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, manifiesta que la pesquería de merluza común requiere un manejo diferente al que se está realizando, que contemple un sistema de vedas móviles con la obtención de información en tiempo real que permita delimitar subáreas que puedan ser abiertas y cerradas con mayor dinamismo.

En este sentido, a propuesta del representante de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos y del representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, se acuerda analizar las alternativas posibles sobre el manejo de este recurso incluyendo la propuesta del Consejero Dittrich, a cuyos efectos se decide por unanimidad plantear una agenda de trabajo con el INIDEP, no solamente referida a este recurso sino también al resto de los trabajos de campaña previstos para el año 2003 a fin de establecer la política de investigación correspondiente.

Finalmente, dado que según lo expuesto no es recomendable realizar una prospección como la propuesta por CIPA, se decide por unanimidad no autorizar la solicitud planteada hasta tanto se defina un programa de manejo de la pesquería en base a vedas dinámicas.

5) INIDEP:

5.1.- Nota INIDEP N° 0657 (12/06/02) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 045 (11/06/02): Proyecto Observadores a Bordo: Resúmenes periódicos. Un ejemplo como propuesta.

Informe Técnico Interno N° 046 (12/06/02): Informe preliminar de marea del buque palangrero MAGALLANES I operando en zona de veda de merluza con especie objetivo abadejo (Genypterus blacodes).

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

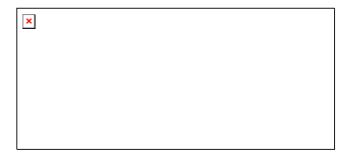
5.2.- Nota INIDEP N° 0701 (19/06/02) adjuntando informe del Lic. H. Cordo que amplía las recomendaciones de manejo del recurso abadejo, propuestas en el Informe Técnico Interno INIDEP N° 98/01.

Tomado conocimiento de la nota e informe de referencia se acuerda por unanimidad que los Consejeros lo analizarán para la próxima reunión.

5.3.- Nota INIDEP N° 0705 (21/06/02) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 047/02: Alimentación de larvas y juveniles de merluza (Merluccius hubbsi) en su área de cría norpatagónica.

Informe Técnico Interno N° 048/02: La pesquería de langostino patagónico. Catálogo de la fauna asociada a la especie objetivo en las capturas de la flota tangonera.



Se procede a tomar conocimiento de la nota e informes de referencia.

6) FO.NA.PE.

6.1.- Capacitación: Nota del Director de la Escuela Nacional de Pesca "Cte. Luis Piedra Buena", Cap. de Navío Alberto R. Manfrino solicitando financiamiento para el proyecto de Simulador de Navegación, Maniobra y Pesca presentado el 29/03/01 (Actas CFP N° 12/01 y N° 18/01).

Tomado conocimiento de la nota de referencia se acuerda por unanimidad analizar la misma para que sea tratada durante la próxima reunión.

6.2.- FO.NA.PE. Distribución de recursos para el ejercicio 2002.

A solicitud del Sr. Subsecretario de Pesca García se introduce este punto en la agenda de la presente reunión y se procede a tomar conocimiento de la Nota del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos Nº 173/02 en la que se eleva para consideración del CFP una propuesta de distribución de recursos del FO.NA.PE. para el presente ejercicio sobre una recaudación estimada en el presupuesto aprobado para el año en curso por la SAGPyA, en la que se han considerado los gastos prioritarios.

Luego de un intercambio de ideas y tomado conocimiento del informe de la Delegación de Administración de la SAGPyA, recibido en el CFP con fecha 26/06/02, según el cual el monto total recaudado en la cuenta del FO.NA.PE. Nº 1752/01 al 19/06/02 es de \$ 7.570.412,98, se decide por unanimidad distribuir recursos entre los ítems fijados por el artículo 45 de la Ley N° 24.922 de la siguiente manera:

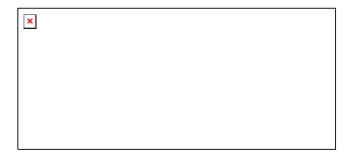
338.239,59

50 % no coparticipable:

Islas del Atlántico Sur

Autoridad de Aplicación INIDEP Patrullaje y Control CFP	.100.000 .100.000 250.000 220.000
Capacitación	\$ 75.000
50 % coparticipable	
Provincia de Buenos Aires	\$ 338.239,59
Provincia de Río Negro	\$ 338.239,59
Provincia de Chubut	\$ 338.239,59
Provincia de Santa Cruz	\$ 338.239,59

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e



Estado Nacional

\$ 338.239,59

Asimismo se decide por unanimidad que dicha asignación de recursos se realiza a cuenta de lo que le corresponda a cada ítem del artículo 45 de la Ley N° 24.922 cuando el CFP proceda a la distribución definitiva de porcentajes y se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos de la cuenta del FO.NA.PE. N° 1752/01 que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) El total asignado a la Autoridad de Aplicación de \$ 1.100.000 deberá transferirse en base a lo que establezca la SSPyA.
- 2) Al INIDEP deberán transferirse \$ 1.100.000.
- 3) De los \$ 250.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control deberán transferirse \$ 125.000 a la Armada Argentina y \$ 125.000 a la Prefectura Naval Argentina respectivamente.
- 4) El total asignado al CFP de \$ 220.000 deberá transferirse al Proyecto ARG/99/012 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- 5) El total asignado al ítem Capacitación de \$ 75.000 deberá transferirse al Proyecto ARG/99/012 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- 6) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$ 338.239,59.
- 7) A la Nación \$ 338.239,59 en base a lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Sobre esta distribución se deja sentada la salvedad que en caso de que la disponibilidad de cuota de caja sea menor al monto total distribuido en la presente se respete para cada ítem consignado la proporcionalidad dispuesta por el CFP a fin de que la distribución sea equitativa.

A continuación, recordando que existen temas pendientes respecto del ejercicio 2001, se reitera el requerimiento efectuado por el CFP en el Acta CFP N° 12/02 para que la Autoridad de Aplicación informe el destino del recupero de \$ 1,3 millones del aporte de los \$ 7,5 millones al Tesoro Nacional que fueron financiados con recursos de FO.NA.PE en el marco de la Decisión Administrativa N° 228/01, que según fuera informado oportunamente a este Consejo el mismo fue aplicado a financiar transferencias de fondos al sector pesquero y de la información oportunamente suministrada por la Delgación de Administración de la SAGPyA al CFP no surge que los mismos hayan ingresado nuevamente al FO.NA.PE.



De igual modo se reitera la solicitud cursada en el Acta CFP N° 4/02 (Nota CFP N° 28/02) y en el Acta CFP N° 12/02 (Nota CFP N° 110/02) a la Autoridad de Aplicación para que envíe un informe mensual con el detalle del movimiento contable de la cuenta del FO.NA.PE.

En relación con estos puntos, a propuesta del Sr. Subsecretario de Pesca Daniel García se decide por unanimidad conformar una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de la Autoridad de Aplicación, que podría ser la Contadora Liliana Sola, según propone el Sr. Subsecretario, y por un representante del CFP para efectuar el seguimiento de los mismos y gestionar la devolución del aporte realizado al Tesoro Nacional con los fondos extraídos al FO.NA.PE. Asimismo se acuerda que por el CFP queda designado el representante de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos.

Finalmente se solicita a la Autoridad de Aplicación que se tramiten con carácter de urgente despacho los pagos pendientes a las provincias integrantes de este Consejo de los recursos que les fueran asignados por Acta CFP N° 11/02, a saber:

Provincia de Buenos Aires	\$ 140.944.17
Provincia de Río Negro	\$ 140.944.17
Provincia de Chubut	\$ 217.727,50
Provincia de Santa Cruz	\$ 217.727,50
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e	
Islas del Atlántico Sur	\$ 217.727,50

7) ESFUERZO PESQUERO:

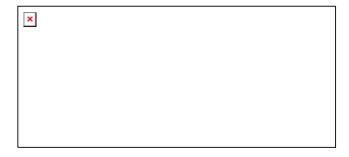
- 7.1.- Memo del Consejero Sesar (24/06/02) sobre "Análisis de la problemática del esfuerzo pesquero".
- 7.2.- Informe Técnico de Asesoramiento y Transferencia N° 15 (14/06/02): Elementos que definen el esfuerzo de pesca y su incidencia sobre la captura producida por buques de características estructurales similares.

Tomado conocimiento de ambos informes se decide por unanimidad trasladar su tratamiento para la próxima reunión.

8) INACTIVIDAD COMERCIAL:

8.1.- Exp. S01:0178961/02 (N.O. 805-078/93) Nota DNPyA (20/06/02) solicitando al CFP se expida sobre la justificación de inactividad del b-p "ISLA GUAMBLIM" (M.N. 06139) de PESCOM S.A.

Habiendo dado ingreso a las actuaciones de referencia se acuerda por unanimidad girar las mismas a la Asesoría Letrada del CFP para su análisis.



9) TEMAS VARIOS:

9.1.- Nota de TADEM (5/06/02) solicitando una entrevista para presentar proyecto de instalación de sistemas FLIR y radar en aeronaves P-3 Orión operadas por personal de la Armada Argentina.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide por unanimidad remitir la misma a la SSPyA para que sea considerada en forma conjunta con la Armada Argentina según la Autoridad de Aplicación considere pertinente.

9.2.- Nota de los Sres. Mario A. Vázquez, Guillermo C, Bernardo Estelrrich, Diego F. Estelrrich, Eduardo A. Moreira (recibida el 6/06/02) solicitando se les informe la situación general y particular del Cuerpo de Inspectores de Pesca de la Nación y la sanción de una norma específica regulatoria de su ejercicio.

Por unanimidad se acuerda trasladar el tratamiento de este punto para la próxima reunión del CFP.

9.3.- Nota de la Dirección de Control y Gestión Judicial del Ministerio de Economía (20/06/02) solicitando informes sobre grupos empresarios.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad solicitar a la Asesoría Letrada del CFP que elabore un proyecto de nota de respuesta en el que se aclare que la definición dada por el CFP sobre grupo empresario ha sido específicamente a los fines de la cuotificación.

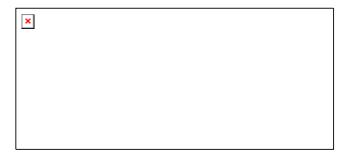
9.4.- Otros.

9.4.1.- Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (4/06/02) solicitando una prospección para la especie langostino (*Pleoticus muelleri*) en la zona de veda de aguas nacionales.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se responda la misma explicando que la prospección requerida ya está encaminada y que de su resultado podrá o no habilitarse la apertura del área prospectada para la operatoria comercial de los buques que cuenten con el permiso de pesca respectivo.

9.4.2.- Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (21/06/02) a la SAGPyA solicitando la suspensión de la emisión de certificados de reinscripción de permisos de pesca.

Sobre el particular se procede a tomar conocimiento de la nota de referencia.



9.4.3.- Exp. MPROD S01-0179576: Oficio Ley 22172 N° 518/02 del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Rawon comunica la ampliación de una medida cautelar sobre el GRUPO SOLIMENO.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que el Conjuez Federal, Dr. Miguel Angel Giudici, comunica al CFP la ampliación al GRUPO SOLIMENO de la medida cautelar dictada para el GRUPO VALASTRO Y MOSCUZZA contra las Resoluciones SAGPyA N° 8/02 y N° 50/02.

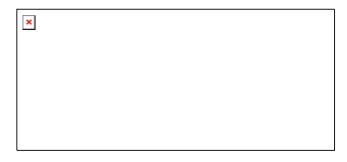
Seguidamente, a propuesta del Dr. José María Casas, por la Provincia de Buenos Aires, se decide por unanimidad reiterar el pedido formulado por el CFP a la Autoridad de Aplicación en el Acta CFP N° 17/02 para que presente un informe detallado de:

- 1) La totalidad de buques congeladores que operan bajo recursos de amparo con detalle de empresas armadoras y Juzgados de radicación.
- 2) El detalle de las medidas cautelares dictadas desde el inicio de la vigencia del DNU N° 189/99 que fueron comunicadas a la Autoridad de Aplicación; con la especificación de las resoluciones contra las cuales se dictaron los amparos.
- 3) Cuál fue la actuación de la Autoridad de Aplicación en los amparos, indicando si la misma tomó intervención y si solamente fue contestada la medida cautelar o también el fondo del asunto, detallando las fechas de las presentaciones y además, en ambos casos, cuál es el estado actual del tramite procesal en cada uno de los amparos, tanto en la cautelar como en el fondo.
- 4) El detalle de los buques congeladores amparados contra las Resoluciones SAGPyA N° 8/02 y N° 50/02, indicados por resolución.
- 5) El detalle de las causas en las cuales, en base al artículo 195 bis del CPCN, texto Ley N° 25.561, hoy derogado, se plantearon recursos de apelación directa ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de su estado actual.

9.4.4.- Nota del SIMAPE (26/06/02) sobre cese de tareas de inspectores del Distrito de Mar del Plata hasta tanto se regularice el pago de los sueldos.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el SIMAPE informa al CFP que por orden de asamblea soberana de los inspectores de tierra del Distrito de la ciudad de Mar del Plata se ha determinado no realizar ningún tipo de control a la salida y al arribo de los buques pesqueros hasta tanto no se abonen los sueldos adeudados.

Sobre el particular el Dr. José María Casas por la Provincia de Buenos Aires manifiesta que quiere saber la causa por la que todavía no han sido saldados dichos haberes cuando en el Acta CFP N° 18/02, de fecha 9/05/02, el CFP decidió asignar a la Autoridad de Aplicación \$ 140.000 para la financiación del sistema de control pesquero a bordo y en tierra y en el Acta CFP N° 19/02, de fecha 16/05/02 \$ 300.000 ante la solicitud del Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación de



reasignar fondos para atender los gastos que demandan las tareas de control y fiscalización pesqueras y llevar adelante una administración eficiente del recurso, el CFP decidió acceder a la petición.

En respuesta a la Provincia de Buenos Aires el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura García informa que tiene conocimiento que en el día de ayer se han realizado las transferencias de fondos correspondientes para hacer frente a los pagos reclamados.

9.4.5.- Funcionamiento del CFP.

Considerando que los contratos de los consultores que integran la Secretaría Técnica del CFP vencen el 31 de agosto próximo, se decide por unanimidad renovar los mismos por 6 (seis) meses a partir del día 1° de septiembre de 2002 a través del Proyecto ARG/99/012 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Finalmente, el representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, solicita que las reuniones del CFP se desarrollen con la participación de taquígrafos tal como se han venido realizando hasta el momento.

Siendo las 19:00 hs. se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión durante los días miércoles 3 y jueves 4 de julio del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 3 de julio

15:00 hs. Reunión taller.

Jueves 4 de julio

10:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente reunión plenaria.